



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 06/07/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión extraordinaria de 22.06.2018.

2.- EXPEDIENTE 1361/2018. SUBVENCIÓN PARA COMPRA DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA SERVICIOS SOCIALES SOLICITADA A OTRA ADMINISTRACIÓN.

Único: La aprobación del pedido a realizar al Servicio Centralizado de Compras de de 2 ordenadores portátiles y 2 sistemas operativos Windows 10 para la Concejalía de Servicios Sociales.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 1057/2018. SUBVENCIÓN SOLICITADA A OTRA ADMINISTRACIÓN "AYUNTAMIENTO DE TELDE, BELÉN SAN GREGORIO " AÑO 2018.

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto denominado “Ayuntamiento de Telde, Belén de San Gregorio”, AÑO 2018, para las actividades enmarcadas en la campaña de Navidad, con arreglo al proyecto que se acompaña elaborado por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento de Telde que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) de la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aplicación presupuestaria nº 01010/3340/462000718,.”

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía Cultura, etc.)..

TERCERO: Que la ejecución del proyecto “Ayuntamiento de Telde, Belén San Gregorio”, actividad se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1



Ayuntamiento de Telde

de abril de los Municipios de Canarias.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 1385/2018. APROBACIÓN DE PLIEGOS CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.

Primero.- Aprobar el expediente, del suministro de material de oficina no inventariable, por lotes, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto máximo de licitación de cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (49.859,36 euros) en concepto de contrata y tres mil ciento cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos de IGIC (3.140,64 €). El contrato se divide en cuatro lotes cuyo presupuesto se dispone a continuación:

LOTE 1: 14.953,28 € + 1.046,72 € IGIC Material auxiliar de oficina sostenible.

LOTE 2: 8.737,86 € + 262,14 € IGIC Papel fotocopadora/impresora reciclado libre de cloro (TFC)

LOTE 3: 18.691,58 € + 1.308,42 € IGIC Consumible de informática

LOTE 4: 7.476,64 € + 523,36 € IGIC Papelería Institucional y de comunicación

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130/9200/22002 y 130/9200/22000.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 364/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a (...) respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar aislada en dos plantas con semisótano, sito en Urbanización Lomo de Taliarte, calle Párroco José M. Ruiz, parcela 208, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del (...) con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de cuatro años y se terminarán igualmente en un plazo máximo de cuatro años. El plazo de inicio se computará a partir de la notificación de la licencia y, en caso de silencio positivo, desde el transcurso del plazo establecido para la resolución. El plazo para la conclusión de las actuaciones materiales comenzará a computarse desde la fecha de finalización del plazo para el inicio de dichas actuaciones. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga se deberán explicitar los motivos que la justifican.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Los titulares, promotores y facultativos intervinientes deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia conllevará la adopción de medidas provisionales, con independencia de las responsabilidades administrativas y legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 11/04/2018.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

APAREJADOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

B1.- ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 1919/2018. SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS.

Grupo/Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Provisión
A/A2	Inspector	1	promoción interna
A/A2	Subinspector	2	promoción interna
C/C1	Oficial	6	promoción interna
C/C1	Policía	12	acceso libre
A/A1	Médico de Empresa (Médico especialista en Medicina del Trabajo)	1	acceso libre

Segundo.- Continuar con la remisión a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.